

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGAN LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS POR LOS NÚMEROS DE REGISTROS DE SOLICITUD 2026-E-RE-108 Y 2026-E-RE-124, EN RELACIÓN CON LAS BASES DE AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO Y ADECUACIÓN AL REGLAMENTO VERIFACTU, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOCALES COMERCIALES Y HOSTELEROS DE GETAFE Y ACCIONES DE MEJORA EN GALERÍAS COMERCIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA DE BAJA HUELLA DE CARBONO EN EL MUNICIPIO DE GETAFE

Elisabeth Melo Suárez, en su calidad de Consejera Delegada de la Sociedad Getafe Iniciativas, S.A. y en uso de las facultades que tiene delegadas, expone:

Primero: En fecha 29 de enero de 2026, se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para la digitalización del comercio y adecuación al Reglamento Verifactu, mejora de la eficiencia energética de locales comerciales y hosteleros de Getafe y acciones de mejora en galerías comerciales para el mantenimiento de la actividad económica y la transición hacia una economía de baja huella de carbono en el municipio de Getafe.

Segundo: En fecha 9 de abril de 2026, se publicó en la sede electrónica de GISA, página web de GISA y se notificó a los interesados la resolución de denegación de la solicitud de ayudas de los registros 2026-E-RE-108 y 2026-E-RE-124, siendo los motivos de exclusión para cada uno de los registros los siguientes:

N.º REGISTRO SOLICITUD	SITUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
2026-E-RE-108	Excluido	No acredita tener el domicilio fiscal en Getafe o acreditar que la actividad se viene desarrollando durante un periodo de 3 años en el término municipal de Getafe.
2026-E-RE-124	Excluido	Las inversiones planteadas son actuaciones de mantenimiento, que no contribuyen a la eficiencia energética.

Tercero: En la citada resolución de fecha 9 de abril de 2026 y que fue notificado a los interesados, se concedió un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de ésta, para que los solicitantes de ayudas referidas y desestimadas pudieran alegar lo que estimasen oportuno.

Cuarto: Que se ha comprobado que ninguno de los solicitantes de ayuda ha presentado alegaciones en el plazo concedido al efecto frente a la resolución denegatoria de ayudas;

- **2026-E-RE-108.** Procede a la apertura de la resolución denegatoria en fecha 14/04/2026. No presenta alegaciones.
- **2026-E-RE-124.** Procede a la apertura de la resolución denegatoria en fecha 10/04/2026. No presenta alegaciones.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, **RESUELVO**, excluir a los solicitantes de ayudas referidos por lo motivos expuestos en la resolución de fecha 9 de abril de 2026, así como por la no presentación de alegaciones frente a la resolución denegatoria citada, procediendo a publicar la presente resolución de desestimación de solicitud de ayudas en la página web de GISA y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de Getafe Iniciativas, S.A.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

